

Of. Juan C. Davis

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el alférez de ese Instituto, con destino en la Comandancia de Salamanca, D. Justo Urrez Pablo,

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro con las noventa centésimas del sueldo regulador del empleo de capitán, como comprendido en la ley de 9 de marzo de 1932 (Gaceta núm. 71), abonándosele el haber pasivo mensual de 562,50 pesetas que percibirá a partir de primero de noviembre próximo por la Delegación de Hacienda de Burgos, por fijar su residencia en Villasur de Herberos, de dicha provincia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de octubre de 1933.

MANUEL RICO AVELLO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el alférez de ese Instituto, en situación de disponible forzoso en esta capital, D. Marcelino López Delgado,

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro con las noventa centésimas del sueldo regular del empleo de capitán, como comprendido en la ley de 9 de marzo de 1932 (Gaceta núm. 71), abonándosele el haber pasivo mensual de 562,50 pesetas, que percibirá a partir de primero de noviembre próximo por la Dirección general de la Deuda y Cargas pasivas, por fijar su residencia en esta capital.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de octubre de 1933.

MANUEL RICO AVELLO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

(De la Gaceta núm. 302)

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECRETARIA

BAJAS

Circular. Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio el General de la primera división orgánica, falleció en Madrid el día 26 del corriente mes el Teniente general, en situación de segunda reserva, D. Juan López Herrero.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de octubre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIOS

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto confirmar en el cargo de ayudante de campo del Intendente general, D. Luis Moreno Colmenares, Jefe de la Ordenación de Pagos y Contabilidad de este Ministerio, al comandante de INTENDENCIA don Germán Luño Mainar, que desempeñaba el mismo cometido a la inmediación del referido Intendente en su anterior destino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de octubre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIOS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Inspector general de la tercera Inspección general, General de la séptima división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto confirmar en el cargo de ayudante de campo del General de la tercera brigada de Infantería, don Eliseo Alvarez Arenas y Romero, al comandante de la referida Arma don Tomás Alvarez Arenas y Rodríguez, que desempeñaba el mismo cometido a la inmediación del mencionado General en su anterior destino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de octubre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIOS

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores General de la cuarta división orgánica e Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto confirmar en el cargo de ayudante de campo del General de brigada D. Manuel de la Cruz Boulosa, Director de la Escuela Central de Tiro del Ejército, al comandante de ARTILLERÍA D. Antonio Clarós Martín, que desempeñaba el mismo cometido a la intermediación del referido General en su anterior destino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de octubre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIOS

Señor...

SECCION DE PERSONAL

AL SERVICIO DEL PROTECTORADO

Excmo. Sr.: Destinado por orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), de fecha 21 del actual, a la Mehalla de Tetuán número uno, el auxiliar administrativo del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, D. Emilio Díaz Moya, que prestaba sus servicios en las Intervenciones Militares de Yebala Central; por este Ministerio se ha resuelto que el citado auxiliar continúe en la situación de "Al servicio del Protectorado".

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de octubre de 1933.

IRANZO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Interventor central de Guerra y Director general de Marruecos y Colonias.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el sargento del regimiento INFANTERÍA núm. 8, D. Daniel Caballero Rodríguez, pase a la situación de "Al Servicio del Protectorado" por haber sido destinado como escribiente a las Intervenciones Militares del Rif, según orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), causando baja en la fuerza para haberes y alta en la sin haber del Cuerpo de procedencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de octubre de 1933.

IRANZO

Señor Jefe superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias, General de la octava división orgánica e Interventor central de Guerra.

ASIMILACIONES

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el decreto de 13 de agosto de 1932 (D. O. núm. 192), y de acuerdo con lo informado por la Intervención central de Guerra, por este Ministerio se ha dispuesto que el músico de segunda del regimiento Infantería número 39, D. Francisco Peñalver Martínez, sea clasificado con asimilación a sargento primero con antigüedad y efectos administrativos de primero de enero del año actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de octubre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIOS

Señor Comandante militar de Baleares.
Señor Interventor central de Guerra.

BAJAS

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el sargento del regimiento Infantería núm. 37, Octavio Alonso Alonso, cause baja en el Ejército por fin de junio próximo pasado, como resultado de sentencia aprobada en 14 de dicho mes, pasando a la situación militar que por sus años de servicio le corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de octubre de 1933.

IRANZO

Señor Comandante Militar de Canarias.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el sargento del regimiento Infantería núm. 14, Angel García Vega, cause baja en el Ejército en fin del presente mes, por haber sido condenado a la pena de doce años y un día de reclusión temporal y accesorias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de octubre de 1933.

IRANZO

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: S. E. el Presidente de la República, por resolución de fecha 27 del actual, confiere el mando del regimiento Cazadores de Caballería número 7, al coronel de dicha Arma, don José Tarrasa Entrambasaguas, en situación de disponible forzoso en esa división.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento, y como rectificación a la orden de esta misma fecha, inserta en el DIARIO OFICIAL núm. 252. Madrid, 28 de octubre de 1933.

IRANZO

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Cubiertas en casi su totalidad las plantillas de la primera Sección del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJÉRCITO, toda vez que la falta de personal que en ella existe es relativamente pequeña en relación con el que ha de constituir, y cubiertas igualmente, en parte e indistintamente, las vacantes de destino de oficiales y escribientes del auxiliar de Oficinas Militares por los de otra categoría y auxiliares administrativos, los últimos de los cuales, una vez ajustadas exactamente las plantillas de dicha sección, han de acabar indefectiblemente por cubrir las que de aquellos aun hoy fecha existen, originando la casi inamovilidad en sus destinos de cuantos las constituyen mientras no se produzcan vacantes que las motiven, dando lugar a que en adelante ninguno o muy pocos de los que integran los expresados Cuerpos puedan cambiar de destino al pasar por ascenso de una a otra categoría, cuando el mismo, como ocurre con los que motiva el cumplimiento de la edad para el retiro forzoso de los retirados con los beneficios de los decretos de 25 y 29 de abril de 1931, no es ocasionado por baja definitiva que produzca a la vez vacante de destino, lo que ha de traer consigo continúen forzosamente los ascendidos en el que venían desempeñando, sea cual fuere la categoría que alcancen, caso no previsto en la actual legislación; teniendo en cuenta que a esto, como asimismo a que cuantos constituyen uno de los Cuerpos citados pueden optar a todos los destinos reservados al mismo, no se opone la ley de 13 de mayo de 1932 por la que se crea

el Cuerpo Auxiliar Subalterno, sino todo lo contrario, ya que a la cubrición de sus plantillas han de contribuir conjuntamente y sin especificación de categorías, todo el personal que subsiste de los Cuerpos a extinguir y el que haya ingresado e ingrese en lo porvenir en aquél, sin que la falta de destino correspondiente a la categoría sea bastante a determinar el pase a otra situación que no sea la de colocado; que éste es también el espíritu de la orden circular de 6 de febrero último (D. O. número 32); toda vez que por la misma se faculta al personal de los Cuerpos citados para ocupar con carácter voluntario destinos de superior e inferior categoría, derecho que ya tenían reconocido algunos sin limitación, siendo por consiguiente pueril que de aquí en adelante los destinos de oficiales y escribientes del Cuerpo de Oficinas Militares se cubran en la forma complicada y excepcional con que se viene efectuando sin finalidad práctica, ya que al fin y al cabo los de una categoría pueden cubrir destinos de los correspondientes a otros, y la necesidad de que los destinos en los expresados Cuerpos a extinguir se ajusten a las normas generales que rigen para el personal restante del Ejército, este Ministerio ha resuelto que cuantas vacantes de destino queden sin cubrir en la propuesta ordinaria del presente mes y ocurran en lo sucesivo en la primera sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército y correspondan con arreglo a la circular de 6 de febrero ya citada a los Cuerpos políticos militares a extinguir a que en la misma se hace referencia, con excepción de los de archiveros del de Oficinas Militares, sean anunciadas, solicitadas y cubiertas indistintamente con arreglo a las normas generales que rigen o puedan regir sobre destinos, por los de cualquiera categoría de los últimos repetidos Cuerpos, sin hacer distinción de si lo son en plaza de superior o inferior categoría, bien entendido que el cometido a desempeñar será el que el reglamento de su Cuerpo señala a la de que se halle en posesión el interesado y que el ascenso de una a otra categoría no llevará consigo cambio de destino, computándose para los efectos de permanencia en él todo el tiempo que se hubiese servido a partir de la fecha de la última disposición por la que le fué adjudicado o se le confirmó en él.

Las vacantes de que queda hecha mención y no sean cubiertas por personal del respectivo Cuerpo, se adjudicarán en la propuesta del mismo mes en que sean anunciadas, y en el turno a que correspondan, al del Cuerpo Auxiliar Subalterno, el cual, y siempre que reuna las condiciones para ello, podrá solicitar cuantos se anuncien correspondientes a los Cuerpos a extinguir en previsión de que pueda corresponderle su adjudicación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de octubre de 1933.

Señor...

IRANZO

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que la circular de 27 del actual (D. O. núm. 251), publicando la propuesta de destinos de los auxiliares administrativos del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, se entienda rectificada en el sentido de que el auxiliar D. Rafael Mateos Vadillo es el destinado de los Servicios de Artillería de Marruecos (Larache), a la Circunscripción Occidental (Larache) (E.), y no D. Mateo Hernández Vadillo, como por error se consignaba.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de octubre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que la propuesta de destinos del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO publicada en relación anexa a la orden circular de 25 del actual (D. O. núm. 249), en la que aparece, entre otros, el ajustador herrero-cerrajero D. Julio Sánchez Alonso, destinado del regimiento de Artillería de Costa núm. 2, al de Artillería ligera núm. 11, se entienda rectificada en el sentido de que dicho ajustador procede del regimiento de Artillería ligera núm. 10, en vez del de Costa núm. 2, como figura en la citada propuesta.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de octubre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por orden circular de 6 de septiembre del año actual (D. O. núm. 210), para cubrir una vacante de vocal en la Sociedad de Socorros Mutuos del Cuerpo de Suboficiales, Sargentos y Asimilados del Arma de CABALLERÍA, este Ministerio ha resuelto designar para ocuparla en comisión, sin derecho a dietas, al brigada D. Nicolás Huidobro de la Fuente, con destino en el regimiento Cazadores de Caballería núm. 10, el cual se incorporará con toda urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de octubre de 1933.

IRANZO

Señor...

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el sargento de INFANTERÍA Juan Soler Gilabert, que ha cesado en la Mehal-la Jalfiana de Gomara núm. 4, según orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias) fecha 24 del ac-

tual, pase destinado, en concepto de forzoso, al regimiento Infantería número 20, en vacante que de su empleo existe, causando alta y baja en la próxima revista de comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de octubre de 1933.

IRANZO

Señor General de la quinta división orgánica.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el cabo del batallón Cazadores de Africa núm. 7, José Arias Miranda, pase destinado al batallón Ametralladoras núm. 3, como comprendido en la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), conforme solicita, causando alta y baja en la próxima revista de comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de octubre de 1933.

IRANZO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que los conductores automovilistas que se destinaron a diversas unidades de la primera Comandancia de Sanidad Militar, en concepto de agregados, por orden circular de 7 de julio último (D. O. núm. 132), que figuran en la siguiente relación, se incorporen a los Cuerpos de procedencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de octubre de 1933.

IRANZO

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Cabo, Florencio Muñoz Herrero, agregado del cuarto grupo, al Cuerpo de procedencia, regimiento Infantería núm. 21.

Cabo, Francisco Ros Carrasco, agregado del primer grupo, al Cuerpo de procedencia.

Cabo, Manuel González Castellanos, agregado del segundo grupo, al Cuerpo de procedencia, Sección de destinos de la segunda división.

Cabo, Pedro Cerrón Rodríguez, agregado del tercer grupo, al Cuerpo de procedencia, regimiento de Caballería núm. 5.

Sargento, Antonio Gordillo Holgado, agregado del primer grupo, al Cuerpo de procedencia, Agrupación de Artillería de Melilla.

Cabo, Regino Gómez Donoso, agregado del primer grupo, al Cuerpo de procedencia, Parque divisionario núm. 1.

Cabo, Manuel Gutiérrez Jiménez, agregado del segundo grupo, al Cuerpo de procedencia, regimiento Artillería ligera núm. 9.

Cabo, Isidro Grima Vicente, agregado del segundo grupo, al Cuerpo de procedencia, batallón de Pontoneros.

Madrid, 28 de octubre de 1933.—Iranzo.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que las clases e individuos de tropa del Arma de INGENIEROS que figuran en la siguiente relación, pasen a continuar sus servicios a los Cuerpos permanentes de Africa que también se indican, en las condiciones que determina la circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de octubre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIOS

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Cabo, Ernesto Romo Benito, del regimiento de Transmisiones, al batallón de Ingenieros de Tetuán.

Cabo, Miguel Martínez Ruiz, del regimiento de Transmisiones, al batallón de Ingenieros de Tetuán.

Cabo, Antonio Hernández Barez, del regimiento de Transmisiones, al batallón de Ingenieros de Tetuán.

Soldado, Manuel Baena Jorge, del regimiento de Zapadores Minadores, al Grupo automovilista de Africa.

Soldado, Dionisio González Gómez, del regimiento de Transmisiones, al Grupo automovilista de Africa.

Madrid, 30 de octubre de 1933.—Martínez Barrios.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que las clases e individuos de tropa y banda del Arma de INGENIEROS que figuran en la siguiente relación y que han cumplido el plazo de permanencia en Africa, que determina la circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), se reintegren a los Cuerpos de procedencia en la Península que también se consignan, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de octubre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIOS

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Cabo, Marcelino Cuesta Tejada, del Grupo automovilista de Africa, al Parque Central de Automóviles.

Cabo, David Martín Merchán, del batallón de Ingenieros de Tetuán, al regimiento de Transmisiones.

Soldado, Angel Cava Soto, del batallón de Ingenieros de Tetuán, al batallón de Zapadores Minadores número 1.

Soldado, José Martínez Lerma, del batallón de Ingenieros de Tetuán, al batallón de Zapadores Minadores número 2.

Soldado, Vicente de la Torre Gómez, del batallón de Ingenieros de Tetuán, al regimiento de Zapadores Minadores.

Corneta, Juan Tejada de la Torre, del batallón de Ingenieros de Tetuán, al regimiento de Zapadores Minadores.

Corneta, José Pedregal Feito, del batallón de Ingenieros de Tetuán, al regimiento de Zapadores Minadores.

Tambor, Félix Vizcay Barredo, del batallón de Ingenieros de Tetuán, al regimiento de Zapadores Minadores.

Madrid, 30 de octubre de 1933.—Martínez Barrios.

DIRECTORES DE MÚSICAS MILITARES

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado, que el personal del Cuerpo de Directores de Músicas Militares, y para sólo los efectos de ascenso, se le considere como servido en cada categoría el que hubiesen permanecido con igual asimilación de músico mayor, aplicándosele, por lo demás, la ley de 12 de septiembre de 1932 (D. O. núm. 213), en tanto no se oponga al decreto de 13 de agosto de igual año (D. O. núm. 192), por que se rige dicho Cuerpo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de octubre de 1933.

IRANZO

Señor...

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el comandante de INTENDENCIA D. Rafael Escribano Germán, que prestaba servicio como ayudante de campo del Intendente de Ejército D. Enrique Labrador de la Fuente, Jefe de la Ordenación de Pagos y Contabilidad de este Departamento, y que ha cesado por pase a la primera reserva por decreto de 27 del actual, quede en situación de disponible forzoso, apartado A), en la primera división, conforme al decreto de 5 de enero último (D. O. número 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de octubre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIOS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el auxiliar de obras y talleres del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO de la Agrupación de Artillería de Ceuta, D. José Gutiérrez Alguacil, que presta sus servicios en el destacamento de Larache, este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de "disponible voluntario" para la segunda división orgánica, con residencia en Huelva, como comprendido en el artículo cuarto del decreto de 5 de enero último (D. O. número 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de octubre de 1933.

IRANZO

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el distintivo de fuerzas regulares al teniente de INFANTERÍA, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, D. Francisco Zorzano Ledesma, en consideración a llevar prestando sus servicios en las mismas más de tres años, y hallarse comprendido en las disposiciones vigentes sobre el particular.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de octubre de 1933.

IRANZO

Señor Jefe superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder al teniente de INFANTERÍA, con destino en el regimiento número 19, D. Joaquín Babé Aburto, el distintivo de Fuerzas Regulares con una barra roja, en atención a que dicho oficial prestó sus servicios en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, desde septiembre de 1924 a febrero de 1926, en cuyo lapso de tiempo tomó parte en diversos hechos de armas, siendo herido en dos de ellos, cuya condición le coloca dentro de las quinta y sexta de la circular de 26 de noviembre de 1933 (C. L. núm. 532).

Lo comunico a V. E. para su conoci-

miento y cumplimiento. Madrid, 27 de octubre de 1933.

IRANZO

Señor General de la quinta división orgánica.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: Como consecuencia de las propuestas cursadas a este Ministerio en cumplimiento de la circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), este Ministerio concede a los jefes y oficiales del Arma de Infantería, oficiales moros de Infantería, patrón de Mar y director de músicas militares que figuran en la siguiente relación, el premio de efectividad que a cada uno se le señala, por hallarse comprendidos en la circular mencionada, debiendo empezar a percibirlo a partir de las fechas que se indican.

La reclamación de haberes correspondientes a años anteriores, se efectuará por adicionales a los ejercicios correspondientes, con carácter de obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo, conforme determina la orden de 22 de febrero de 1932 (D. O. núm. 47).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de octubre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Coronel

500 pesetas, por llevar cinco años de empleo, a partir de primero de noviembre de 1933

D. Enrique Avilés Melgar.

Tenientes coroneles

1.100 pesetas, por llevar once años de empleo, a partir de primero de noviembre de 1933

D. Leopoldo Gómez de Nicolás.

1.000 pesetas, por llevar diez años de empleo, a partir de primero de noviembre de 1933

D. Alberto Caso Agüero.

Comandantes

1.300 pesetas, por llevar trece años de empleo, a partir de primero de noviembre de 1933

D. Pablo Cayuela Ferreira.
" Luis Ruedas Ledesma.

1.200 pesetas, por llevar doce años de empleo, a partir de primero de octubre de 1933

D. Antonio Márquez Mélez.

1.200 pesetas, por llevar doce años de empleo, a partir de primero de noviembre de 1933

D. Manuel Molina Galano.

1.100 pesetas, por llevar once años de empleo, a partir de primero de noviembre de 1933

D. Segundo Armesto Guerra.

1.000 pesetas, por llevar diez años de empleo, a partir de primero de octubre de 1933

D. Antonio Amparo Radua Arbizu.

1.000 pesetas, por llevar diez años de empleo, a partir de primero de noviembre de 1933

D. Julio Pastor Muñoz.

500 pesetas, por llevar cinco años de empleo, a partir de primero de agosto de 1933

D. Humberto Gil Cabrerías.

500 pesetas, por llevar cinco años de empleo, a partir de primero de noviembre de 1933

D. Joaquín González Martín.

" Antonio Calero Barceló.

" Vicente Zuloaga Roure.

Capitanes

1.500 pesetas, por llevar quince años de empleo, a partir de primero de septiembre de 1933

D. Juan Fernández-Aceituno Montero.
" Sebastián Rodrigo Vinent.

1.500 pesetas, por llevar quince años de empleo, a partir de primero de octubre de 1933

D. Joaquín Gutiérrez Garde.

1.500 pesetas, por llevar quince años de empleo, a partir de primero de noviembre de 1933

D. José Hernández Arteaga.
" José Pérez Martínez.
" Alfredo Alvarez Buznego.
" José Cánovas Casanova.

1.400 pesetas, por llevar catorce años de empleo, a partir de primero de octubre de 1933

D. Laureano Tascón Sobrino.

1.400 pesetas, por llevar catorce años de empleo, a partir de primero de noviembre de 1933

D. Nicolás de Arce Alonso.
" Nicolás Canalejo Aguirre.

1.300 pesetas, por llevar trece años de empleo, a partir de primero de septiembre de 1933

D. Angel Osés Armesto.

1.300 pesetas, por llevar trece años de empleo, a partir de primero de octubre de 1933

D. Antonio Acha Aguirre.
" José Rodríguez Bescansa.
" Juan Banqueri Martínez.

1.300 pesetas, por llevar trece años de empleo, a partir de primero de noviembre de 1933

D. Luis Pérez López-Bago.
" Juan Pesquero Maymó.
" Fernando Barrios Labrador.
" Francisco López Martínez.

1.200 pesetas, por llevar doce años de empleo, a partir de primero de septiembre de 1933

D. Manuel Becerril Espeso.

1.200 pesetas, por llevar doce años de empleo, a partir de primero de noviembre de 1933

D. Julián Agut Pérez de Lara.

1.100 pesetas, por llevar once años de empleo, a partir de primero de septiembre de 1933

D. Miguel Vázquez de Castro y Díez de la Cortina.
" Fernando Segovia Lapique.

1.100 pesetas, por llevar once años de empleo, a partir de primero de octubre de 1933

D. Carlos Argüelles Tejedor.

1.100 pesetas, por llevar once años de empleo, a partir de primero de noviembre de 1933

D. Francisco Baldrich Gutiérrez.
" Manuel Gautier Atienza.
" Manuel Eguilar Franco.
" Luis Moral Movilla.
" José Abellán Pérez.
" Bernardo Torroja Belabal.
" José Costell Salido.
" Antonio Cano Martínez.
" Constantino Aragón Fernández.
" Angel Gómez-Camínoro Marqués.
" Antonio Llorente Sola.
" Antonio Bidaurre Aguilera.
" Francisco García Ordovás.
" Fernando López Gil.
" Ramón Lloro Regales.
" César del Villar Rodríguez de Castro.
" Alfredo Añoveros Oroz.
" Jesús de Ledesma Gracián.

1.000 pesetas, por llevar diez años de empleo, a partir de primero de octubre de 1933.

D. Natalio González-Amor Cuéllar.

1.000 pesetas, por llevar diez años de empleo, a partir de primero de noviembre de 1933.

D. Clemente Alcayna García de Castro.
" Rafael Alabau Xifré.
" Manuel Gancedo Sáenz.
" Francisco Pellicer Taboada.

500 pesetas, por llevar cinco años de empleo, a partir de primero de agosto de 1933.

D. Jesús Díaz Lorda.
" Miguel de Zayas de Bobadilla.

Tenientes

1.700 pesetas, por llevar doce años después de los veinticinco de servicios, a partir de primero de noviembre de 1933.

D. José Fernández-Getino Suárez.

1.200 pesetas, por llevar doce años de oficial, a partir de primero de noviembre de 1933.

D. Juan Chinarro Martínez.

1.000 pesetas, por llevar diez años de oficial, a partir de primero de septiembre de 1933.

D. Enrique Jiménez Benhamon.
" Víctor Cortés Ramón.
" Joaquín Escario Bosch.
" Antolín Lisárrague Leis.
" Eduardo Dalías Chartres.
" Luis Gofri Rivero.
" José Muñoz Jiménez.

1.000 pesetas, por llevar diez años de oficial, a partir de primero de noviembre de 1933.

D. Eduardo San Pedro Larrea.
" Luis Casas Blauco.
" Francisco Mendicuti Palou.
" José Mondéjar Gil de Pareja.
" Juan de Nieva Gallardo.

1.000 pesetas, por llevar cinco años después de los veinticinco de servicios, a partir de primero de noviembre de 1933.

D. Teodosio García del Peral.

500 pesetas, por llevar cinco años de oficial, a partir de primero de agosto de 1933.

D. Tomás Cerdido Espada.
" Ramiro Pascual Sanz.
" Amador Silverio Jiménez.
" Rafael Serrano Arenas.
" Miguel García Pardo.
" Francisco Alvarez María.
" José de Ugarte Ruiz.
" Eduardo Lorenci de la Vega.
" Arturo Martínez Calderón de la Barca.

(Rectificación de la orden circular de 28 de septiembre de 1933. D. O. número 230).

500 pesetas, por llevar cinco años de oficial, a partir de primero de octubre de 1933.

D. Juan León Adorno.
" Dionisio Canales Maeso.
" Ildefonso López Ruiz.
" Emilio Pascual del Cerro.
" Venancio Mena Vives.
" Leopoldo Tejeiro Sarazola.
" Mónico Minguéz Gómez.
" Vicente Millán Blanco.
" Segundo Arroyo Fernández.

500 pesetas, por llevar cinco años de oficial, a partir de primero de noviembre de 1933.

D. Angel Alegre Rodríguez.
" Miguel Aparicio Caja.
" Tomás de Prada Granados.

Oficiales moros de primera clase

1.800 pesetas, por llevar diez y ocho años de oficial, a partir de primero de febrero de 1933.

Sidi Abdelah ben Tahar Sarguini.

1.800 pesetas, por llevar diez y ocho años de oficial, a partir de primero de octubre de 1933.

Sidi Mohamed ben Mohamed Dukali.

1.100 pesetas, por llevar once años de oficial, a partir de primero de noviembre de 1933.

Sidi Mesaud ben Buzian.

Oficiales moros de segunda clase

1.100 pesetas, por llevar seis años después de los veinticinco de servicios, a partir de primero de noviembre de 1933.

Sidi ben Aixa bel Hach Hamed.

1.000 pesetas, por llevar cinco años después de los veinticinco de servicios, a partir de primero de agosto de 1933.

Sidi Mohamed ben Amar Quelhani.

Madrid, 30 de octubre de 1933.—
Martínez Barrios.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de fecha 9 del actual, este Ministerio ha resuelto confirmar la declaración de reemplazo por enfermo hecha por V. E. a favor del subayudante de INGENIEROS D. Manuel Gracia López, con destino en el batallón de Zapadores Minadores número 2, a partir del día 23 de septiembre próximo pasado y con residencia en Huelva, con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), quedando afecto a esa división.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de octubre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIOS

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

REENGANCHES

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el cabo del batallón de Zapadores Minadores núm. 4, Joaquín Castells Puig, en súplica de que se señale la antigüedad de primero de noviembre de 1931 en el primer período bienal que disfruta, en vez de la de primero de noviembre de 1932, en que fué clasificado con los efectos eco-

nómicos que procedan, por hallarse comprendido en la orden circular de 13 de enero último (D. O. núm. 15); por este Ministerio se ha resuelto acceder a lo solicitado, debiendo formularse, por el Cuerpo, la propuesta de rectificación correspondiente, siempre que en la expresada fecha tuviera vacante de reenganchado con premio, teniendo en cuenta la orden circular de primero del próximo pasado abril (D. O. núm. 84) y haciendo la reclamación del importe del lapso de tiempo dejado de percibir, en adicionales a los ejercicios cerrados, con arreglo a lo prevenido en la orden circular de 14 de diciembre de 1911 (C. L. número 247).

Asimismo se ha resuelto que esta disposición tenga carácter general para cuantas instancias se hallan en trámite, promovidas por cabos que se encuentran en condiciones análogas, y que los Cuerpos, Centros y Dependencias que tengan personal a los que afecta la citada orden circular de 13 de enero (D. O. núm. 15), procedan, sin necesidad de que los interesados tengan que solicitarlo, a formular las propuestas de rectificación de bienes y reclamaciones correspondientes, conforme se dispone en la presente orden.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de octubre de 1933.

Señor...

IRANZO

RETIROS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el ayudante de obras de los Cuerpos Subalternos de INGENIEROS (asimilado a capitán), don José Pascual Martínez, con destino en la Comandancia de Obras y Fortificación de la plaza marítima de El Ferrol, este Ministerio ha resuelto concederle el retiro para Gijón (Asturias), percibiendo, a partir de primero de noviembre próximo, por la Delegación de Hacienda de Oviedo el haber pasivo que se le señale por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, y causando baja por fin del presente mes en el Cuerpo a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de octubre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIOS

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Estado Mayor Central

SECRETARIA

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por orden circular de 30 de septiembre último (D. O. núm. 232), para cubrir once plazas de escribientes en el Estado Mayor Central, este Ministerio

ha resuelto designar para ocuparlas al escribiente de primera del Cuerpo de Oficinas Militares y auxiliares administrativos del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relacionan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de octubre de 1933.

MARTÍNEZ BARRIOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Escribiente de primera del Cuerpo de Oficinas Militares

D. José Picó Izquierdo, de este Ministerio.

Auxiliares administrativos del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército

D. Manuel de la Cámara Pastor, del Parque Central de Sanidad Militar.

D. Francisco Amil de Soto, de nuevo ingreso.

D. Isaías Ladreda Valdés, de nuevo ingreso.

D. Adelaido del Prado Burgos, de nuevo ingreso.

D. Enrique Pintado Rodríguez, de nuevo ingreso.

D. Daniel de la Pedreja y Fernández de Castro, de nuevo ingreso.

D. José Ignacio Lozano López, de nuevo ingreso.

D. Jesús Robles Marco, de nuevo ingreso.

D. Evaristo Meléndez de Arvas Valdés, de nuevo ingreso.

D. Valentín Junquera Huergo Mera, de nuevo ingreso.

Madrid, 30 de octubre de 1933.—
Martínez Barrios.

SECCION DE ORGANIZACION Y MOVILIZACION

APTITUD PARA EL ASCENSO

Circular. Vista la propuesta elevada por el Alto Comisario de España en Marruecos, y teniendo en cuenta el espíritu que informa el artículo séptimo de la orden circular dictada por la Presidencia de Consejo de Ministros en 2 de agosto de 1933 (C. L. núm. 278), por la que se refunclen las diferentes disposiciones que regulan los destinos de personal militar a las unidades, organismos y dependencias de nuestra zona de Protectorado de Marruecos y tropas de Policía del Sahara, este Ministerio ha tenido a bien resolver quede sin efecto la orden circular de 8 de septiembre último (D. O. núm. 217), y declarar que el mando de las unidades en las Melhal-las será válido para alcanzar la declaración de aptitud para el ascenso.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de octubre de 1933.

IRANZO

Señor...